



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR 011 DE 2005

- PARA:** Secretarías de Facultad
Comunidad Universitaria
- FECHA:** Septiembre 13 de 2005
- ASUNTO:** Proceso inscripción candidatos a la Cuarta Ceremonia de Grados
– Febrero 2 y 3 de 2006.

Mediante la Resolución 059 de 2005 el Consejo Superior Universitario estableció el calendario único para el Segundo Periodo Académico de 2005 en la Universidad Nacional de Colombia. En este calendario se armonizó la modificación que se hizo al Trabajo de Grado, al convertirlo en asignatura, de tal manera que los estudiantes se puedan graduar al mes siguiente de terminar las actividades y requisitos académicos establecidos en los planes de estudio.

Numerosos estudiantes han presentado inquietudes sobre la interpretación que las Facultades le han dado a la fecha del 11 de noviembre que el calendario establece como fecha límite para INSCRIPCIÓN de los CANDIDATOS a graduarse en la ceremonia programada para el 2 y 3 de febrero de 2006. (Debido al periodo de vacaciones de fin de año no fue posible asignar esta fecha en el mes de Enero).

LO ANTERIOR NO IMPLICA QUE PARA EL 11 DE NOVIEMBRE EL ESTUDIANTE TENGA QUE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD. Quiere decir, sí, que se estima que al finalizar el semestre que cursa los habrá cumplido en su totalidad y, por lo tanto, podrá ser incluido en la Resolución con la que el Consejo de Facultad selecciona los graduandos de la cuarta ceremonia de 2005 que se realizará los días 2 y 3 de febrero de 2006.

Entonces a un estudiante que esté cursando LA(S) ÚLTIMA(S) asignatura(s) de su plan de estudios durante el segundo semestre de 2005 y al final del semestre OBTENGA SU NOTA APROBATORIA (incluida en el Sistema de Información Académica-SIA en las fechas establecidas para tal fin) le será otorgado su NODO DE FINALIZACIÓN (es decir la certificación de que cumplió con todos los requisitos ACADÉMICOS de su plan de estudios). Sin embargo, adicionalmente, deberá cumplir con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad y por su Facultad para graduarse (paz y salvos, etc.).

Por último, también es necesario aclarar que el Consejo Superior Universitario **no** ha reducido el número de ceremonias de grado establecidas por el Reglamento Estudiantil (4). La Resolución 059 establece las fechas de dos de ellas dado que se trata del calendario académico sólo del Segundo Período Académico de 2005.

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria General